



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029828**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
106969	VEASCA S.A.	16	GUAYAQUIL	11/12/2001	22/01/2002	GUAYAQUIL
122830	VEBODI S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2006	26/04/2006	GUAYAQUIL
133337	VECINO MARTS S.A. VECINOSA	7	GUAYAQUIL	17/12/2008	15/01/2009	GUAYAQUIL
144206	VEDATCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	29/12/2011	13/01/2012	GUAYAQUIL
107261	VEGAS DEL CARIBE S.A. TABACORIBE	30	GUAYAQUIL	06/03/2002	12/03/2002	GUAYAQUIL
143704	VEGLIONE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	07/12/2011	GUAYAQUIL
64981	VEHICLESERVICE S.A.	38	GUAYAQUIL	25/08/2010	07/12/2010	GUAYAQUIL
121202	VEHICULOS COMERCIALES Y AGRICOLAS VECOMAGRO S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
108407	VEIMPEX S.A.	11	GUAYAQUIL	14/12/2001	21/02/2002	GUAYAQUIL
123546	VELAPROM S.A.	21	GUAYAQUIL	06/04/2006	15/06/2006	GUAYAQUIL
128562	VELASCO QUINTERO OBRAS Y PROYECTOS S.A.	38	GUAYAQUIL	28/08/2007	05/10/2007	GUAYAQUIL
104941	VELASTRAN S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2001	15/03/2001	GUAYAQUIL
102890	VELATAMI C.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2000	26/12/2000	GUAYAQUIL
130475	VELCATTI S.A.	38	GUAYAQUIL	21/02/2008	29/02/2008	GUAYAQUIL
118245	VELEDER S.A.	38	GUAYAQUIL	04/01/2005	13/01/2005	GUAYAQUIL
112550	VELEZ & ASOCIADOS S.A. VELASOC	21	GUAYAQUIL	23/05/2003	07/07/2003	GUAYAQUIL
136001	VELEZ & LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A. (VELOPCONSA)	29	GUAYAQUIL	21/08/2009	24/09/2009	GUAYAQUIL
129535	VELIENTI S.A.	29	GUAYAQUIL	14/01/2008	21/01/2008	GUAYAQUIL
126320	VELINKZER S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2007	15/03/2007	GUAYAQUIL
137128	VELIZ & VELIZ S.A. OPERADOR LOGISTICO EN COMERCIO EXTERIOR S.A. COPERVELIZ	30	GUAYAQUIL	04/02/2011	22/02/2011	GUAYAQUIL
144042	VELLUTON S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	28/12/2011	GUAYAQUIL
117189	VELMUR S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/2004	08/11/2004	GUAYAQUIL
143216	VELTARSE S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2010	21/11/2011	GUAYAQUIL
71579	VELUQSA S.A.	24	GUAYAQUIL	06/01/1994	23/03/1994	GUAYAQUIL
19241	VELZAGA SOCIEDAD ANONIMA	13	GUAYAQUIL	30/06/1980	18/07/1980	GUAYAQUIL
132631	VEM LOGISTICA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/10/2008	22/10/2008	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
126169	VEMEPER S.A.	38	GUAYAQUIL	23/02/2007	05/03/2007	GUAYAQUIL
131425	VENADER S.A.	38	GUAYAQUIL	17/08/2007	27/08/2007	GUAYAQUIL
104186	VENDALSA S.A.	16	GUAYAQUIL	08/03/2001	16/05/2001	GUAYAQUIL
24936	VENDEDORES COMISIONISTAS VENCOC LTDA	5	GUAYAQUIL	05/02/1981	24/03/1981	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

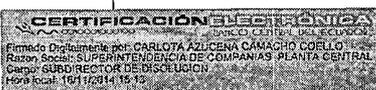
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.148
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29828, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.488 a 130.490, Registro Mercantil número 5.679. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

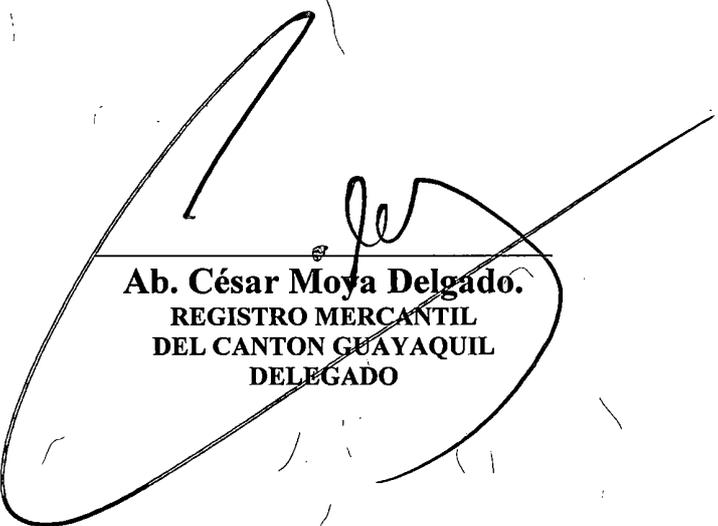
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VEIMPEX S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

ORDEN: 61148



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120336

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GOBIERNO
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:32

Receptor: Michelle Calderon Palacios

.....Michelle.....